

## RESOLUCIÓN Nº 291/2007

### VISTO:

**QUE** el Profesional en Ciencias Económicas ejerce su profesión a través de diversas modalidades generando múltiples lazos laborales, resulta oportuno el tratamiento de temas vinculados con las mejoras en las relaciones humanas dentro del ámbito laboral, y

### CONSIDERANDO:

**QUE** para responder adecuadamente a las nuevas y cambiantes demandas de los usuarios de sus servicios, los Profesionales deben contar con un determinado nivel de excelencia técnica, y además necesitan desarrollar ciertos hábitos, actitudes y valores para brindar servicios no tradicionales o vinculados con la gestión empresarial.

**QUE** este Consejo advierte la conveniencia de orientar a todos sus matriculados, especialmente a los recién egresados, tanto en su búsqueda laboral, persiguiendo una vinculación exitosa con las demandas del mercado, como en mejorar el rol que asume desempeñar.

**QUE** resulta necesario alcanzar una participación profesional más jerarquizada en la sociedad y el mercado.

**QUE** el Artículo 42º de la Ley Nº 1251/80 establece entre los derechos y atribuciones del Consejo Directivo, el inciso e) "Dictar medidas y disposiciones de todo orden que estime necesario y conveniente para el mejor ejercicio de las profesiones respectivas";

### POR ELLO:

### EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE MISIONES RESUELVE

**ARTÍCULO 1º: PONER** al servicio de sus matriculados el Sistema de Empleo y Orientación Laboral.

**ARTICULO 2º: APRUEBASE** el Anexo I "Reglamento del Sistema de Empleo y Orientación Laboral" , que forma parte de la presente.

**ARTICULO 3º: APRUEBASE** el Anexo II "Formulario para el Profesional"

**ARTICULO 4º: APRUEBASE** el Anexo III "Formulario para Solicitud de Profesionales"

**ARTICULO 5º: EL** Sistema entrará en vigencia a partir del 02 de Mayo de 2007.

**ARTICULO 6º:** Regístrese, publíquese y cumplido. Archívese.